1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116º, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106º y 113º, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: **14 de enero del 2022**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN / HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

FOLIO No.	**09/A7-02606/21**
VALIDO HASTA:	**15 de Junio de 2022**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 180, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales vigentes, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación / Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo [ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: [redacted]

Reg. Fed. de Caus. : [redacted]

Domicilio: **VIA MORELOS, 268, Colonia SANTA MARIA TULPETLAC, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)**

C.P. : **55400**	Teléfono: [redacted]
Localidad: **ECATEPEC DE MORELOS**	Estado: **MÉXICO**
Descripción del producto a importar: **CAJAS Y CAJONES DE MADERA USADOS**	Unidad de medida: Pieza

1	Fracción arancelaria: 4415.10.01	Douglas fir, Pseudotsuga menziesii, Abeto, Pseudotsuga menziesii	Cantidad: **6000**

Aduanas de Entrada: CD. JUAREZ, CHIHUAHUA,MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	Destino dentro del país: Todo el Territorio
País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México: ESTADOS UNIDOS DE AMERI

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

A U T O R I Z A C I Ó N

FIRMA: SWSVvaLtPrTVu5VQczDKjcL0lJG+eUyXvlIGecT1qBDPnkhC17NLeaVvmyGuvhgt5gSoedYZmNjK
5CBmrkTcewgsCxmS2aKHg7XftnjpDp4kISfQMx7IFKBunCgGTkRi7rbA1xT8yrsjd9At9HxjF9Am
H5XNG1EM+GE8zESINTSLVt44E/d7zO4n+v8gxFkgqca3ZSdYa7Sti3WK481Pr9jyFCpChcN7jUrO
ogwQckCyNHxT7M1sCvOcUtNlzOlftqGXqPI6uD5kI+uu+OKhENQIa4kzcXw19hYmPo1ihQ6qkbEb
5fEGlDO0XEW/WH12M/lrwIgrWFtUGqzXNphJ5A==

NOMBRE: **NORMA PATRICIA MIRANDA GONZALEZ**

PUESTO: **Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos**
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, fracción XIV, 19, fracción XXIII y 84 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y mediante oficio Núm./0973/2021, en suplencia temporal por ausencia definitiva del Titular de la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, previa designación, firma la Biól. Norma Patricia Miranda Gónzalez, Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos.

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 17 de Diciembre de 2021

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.